

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.019.

Srs. Asistentes:

ALCALDE/PRESIDENTE:

D. DIONISIO SANCHEZ SANCHEZ

SRS. CONCEJALES:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN VILLORIA GARCIA

D. BENJAMIN NIETO PLAZA

D. MIGUEL ANGEL CARREÑO SANCHEZ

D<sup>a</sup>. MARIA CASTRO ACEDO

D. JOSÉ MANUEL PALOS CARREÑO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL PILAR DUQUE CORCHETE

SRA SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. CRISTINA MERCHAN MERCHAN

En Fuenteguinaldo a veinticinco de Febrero de dos mil diecinueve; siendo las diecisiete y treinta horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Sánchez Sánchez, asistido por mí el infraescrito Secretario, concurrieron los señores Concejales, al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno, convocada previamente en forma legal por la Presidencia.

Declarada abierta la sesión, se pasó seguidamente a tratar y resolver el asuntos del ORDEN DEL DÍA desarrollándose el acto en la forma siguiente:

**1.- APROBACIÓN BORRADOR SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocido por los señores Concejales el borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el 20 de Diciembre de 2018, y no existiendo objeción alguna, por unanimidad, fue aprobada el acta de la sesión citada.

**2.- APROBACION CERTIFICACION FINAL Y RECEPCION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN BIENAL DE INVERSIONES 2018-2019.-**

La secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior del 20 de Febrero y que dice:

“De acuerdo con la cláusula 21.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares se da cuenta de la certificación final de las obras incluidas en el expediente del Plan Bienal de Inversiones 2018-2019, redactada por el director de las mismas, que asciende a 101.429,43 euros, así mismo se da cuenta de acta de recepción de las obras, con fecha 20 de Febrero de 2019, de la que se desprende que dichas obras se encuentran en estado normal de ejecución, pudiendo ser entregadas al uso público al que están destinadas.

La Comisión, tras breve debate, propone al Pleno la aprobación de la certificación final y del acta de replanteo de las obras incluidas en el expediente del Plan Bienal de Inversiones 2018-2019, teniendo en cuenta que a partir de dicha

aprobación comienza el plazo de garantía de las obras que, de acuerdo con la cláusula 4ª del contrato suscrito el 18 de septiembre de 2018, es de 2 años.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Tras la lectura del dictamen se somete el asunto a votación y, por unanimidad, se aprueba la certificación final y la recepción de las obras incluidas en el plan bienal de inversiones 2018-2019.

### **3.- APROBACION CERTIFICACION FINAL Y RECEPCION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE II.FF.SS.-**

Leído por la Secretaría el dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior de 20 de Febrero que dice:

“De acuerdo con la cláusula 19.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares se da cuenta de la certificación final de las obras incluidas en el expediente de II.FF.SS., redactada por el director de las mismas, y que asciende a 77.575,23 euros, así mismo se da cuenta del acta de recepción de las obras, con fecha 20 de Febrero de 2019, de la que se desprende que dichas obras se encuentran en estado normal de ejecución, pudiendo ser entregadas al uso público al que están destinadas.

La Comisión, tras breve debate, propone al Pleno la aprobación de la certificación final y del acta de replanteo de las obras incluidas en el expediente de II.FF.SS., teniendo en cuenta que a partir de dicha aprobación comienza el plazo de garantía de las obras que, de acuerdo con la cláusula 4ª del contrato suscrito el 27 de septiembre de 2018, es de 2 años.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Leído el dictamen se somete el asunto a votación y por unanimidad se aprueba la certificación final y el acta de replanteo de las obras incluidas en el expediente II.FF.SS.

### **4.- SOLICITUD DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE GESTION DE LA RESIDENCIA “LA PIEDAD” DE MODIFICACION TARIFAS A SATISFACER POR LOS USUARIOS.-**

A continuación, se da a conocer el dictamen de la Comisión Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior de 20 de Febrero que dice:

“Se da cuenta del escrito presentado por la empresa concesionaria de gestión del servicio de la Residencia “La Piedad” de Fuenteguinaldo interesando la actualización de las tarifas que recibe de los usuarios, a la que acompaña un informe económico del que se desprende que, en el periodo comprendido entre el 1 de Julio 2017 y el 30 de Junio de 2018, se ha cerrado con déficit.

Adjunta, igualmente, los incrementos experimentados en las retribuciones del personal, así como en los demás factores, proponiendo a la vista de los mismo un incremento lineal del 1,55% de referidas tarifas.

Con ello, el coste para los usuarios seguiría estando por debajo de la media de los centros similares ubicados en la zona.

El Sr. Presidente señala que considera que parte de los costes computables como costes de dicho periodo corresponden a gastos de inversión, con lo cual no parece correcto que se imputen en su totalidad a dicho periodo, sin perjuicio de ello, estima que el incremento propuesto puede ser razonable y necesario para mantener el equilibrio económico de la concesión, principio básico en este tipo de contratos y que se recoge tanto en la ley de contratos como en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 29.1.3ª).

Señala, a continuación, la preocupación que todos comparten después de la reunión mantenida en el día de ayer con la representante de los trabajadores, indicando que se ha puesto en contacto, esta misma mañana, con el representante de la empresa para trasladarle dicha preocupación, acordándose celebrar una reunión de la comisión de seguimiento el próximo día 12 de marzo a las 11.00 de la mañana.

A continuación, interviene D<sup>a</sup> María Castro, representante del grupo de ciudadanos, manifestado que dada la actual situación (cambio de empresa en la gestión y quejas de la representante de los trabajadores) y ante la próxima reunión de la comisión de seguimiento propone que la actualización de las tarifas quede pendiente.

La representante del grupo popular comparte la misma opinión.

A la vista de ello, por tres votos a favor y dos abstenciones, la Comisión propone dejar pendiente, hasta pasada la celebración de la comisión de seguimiento, el estudio y resolución de la solicitud de actualización de tarifas.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

En este punto interviene la representante del Partido Popular para manifestar que mientras haya quejas le parece una barbaridad subir las tarifas y propone que en la comisión de seguimiento haya un representante de los familiares y el Sr. Presidente le responde que para eso habría que cambiar el contrato y el pliego de prescripción técnicas pero que por su parte no hay ningún inconveniente.

Seguidamente se somete el asunto a votación y por cuatro votos a favor (de los representantes del grupo de Ciudadanos y del grupo Popular) y tres abstenciones (del partido Socialista) se deja pendiente la modificación de las tarifas hasta la celebración de la comisión de seguimiento.

## **5.- TRANSACION EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-**

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior de 20 de Febrero que dice:

“Se da lectura al informe de secretaría sobre la transacción en el recurso contencioso administrativo presentado por los herederos del contratista contra el acuerdo de pleno de 5 de septiembre de 2018.

Referido informe transcrito dice lo siguiente.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Por acuerdo del Pleno celebrado el día 5 de septiembre de 2018 se aprueba la liquidación definitiva de la obra de la Residencia Municipal de Mayores de Fuenteguinaldo.

De la misma resulta un saldo a favor de los herederos del contratista (este ha fallecido) de 26.692,63 € que se hace efectivo el 15 de octubre de 2018, si bien aquellos consideran en base a un acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2008 que dicho saldo es de 57.000,00€.

La notificación del acuerdo de 5 de septiembre de 2018, con la indicación de los recursos que contra el mismo proceden, no consigue hacerse hasta el día 10 de octubre de 2018.

El día 16 de enero de 2019 (nº registro de entrada 16/2019) se recibe escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca en el procedimiento ordinario 0000329/2018, por el que se da traslado del decreto de 10 de Enero de 2019 en cuya parte dispositiva se acuerda:

- Admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los herederos del contratista, frente al acuerdo del Pleno de 5 de septiembre de 2018.
- Tramitar el recurso por las normas del Procedimiento Ordinario
- Requerir al Ayuntamiento de Fuenteguinaldo para que ordene la remisión del expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado en el plazo improrrogable de veinte días.

Se acompaña el escrito de la representación procesal de los herederos del contratista conforme a la cual se señala la cuantía del recurso en 30.329,94€

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ante esta nueva situación, por otra parte inesperada, al no interponerse con carácter previo el potestativo recurso de reposición, el Ayuntamiento contacta con el despacho Marcos Abogados de Salamanca para que estudie el asunto y le emita su fundada opinión jurídica al respecto.

Examinado el expediente, el aludido despacho manifiesta sus dudas razonables en cuanto al fallo que pueda recaer en el proceso contencioso, al

considerar que el acuerdo plenario de 31/01/2008, declarativo de derechos a favor de terceros, y dado el tiempo transcurrido no sería fácilmente objeto de revisión. Aconseja, considerando las distintas posibilidades, que al amparo del art. 77 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (LJCA) pueda llegarse a un acuerdo extrajudicial.

El art. 77 de LJCA regula, en efecto, la posibilidad de la terminación convencional del procedimiento contencioso-administrativo mediante un acuerdo (transacción o convenio) entre las partes que ponga fin a la controversia. Se trata de transigir, de consentir, en parte con lo que no se cree justo, razonable o verdadero, a fin de acabar con una diferencia, ya que como establece el art. 1809 del CC la transacción es un contrato por el cual las partes, dando, prometiendo o reteniendo cada una alguna cosa, evitan la provocación de un pleito o ponen término al que había comenzado.

En el orden contencioso-administrativo la transacción, por sí misma, supone la existencia de unos requisitos propios a dicho acuerdo transaccional que actúan como presupuestos del mismo (STSJ de Navarra de 2 de noviembre de 2004):

- La existencia de una relación jurídica incierta o dudosa (incertidumbre razonable).
- La intención de las partes de eliminar tal incertidumbre por una relación cierta y definida.
- La instrumentación de esa eliminación de la incertidumbre mediante recíprocas concesiones.

A la vista de todo ello, y dada la voluntad del Ayuntamiento de cerrar definitivamente este asunto que se arrastra desde el año 2002, y por otra parte evitar los gastos judiciales (nombramiento de abogado y procurador, tasas y posibles costas) desde la Alcaldía se traslada esta opción al abogado de los recurrentes, quien se muestra dispuesto a estudiarla y plantearla a sus clientes. A los pocos días señala que están dispuestos a llegar a una transacción si el Ayuntamiento le reconoce una deuda de 25.000,00€.

El día 31 de enero de 2019 se convoca una reunión a la que asisten todos los concejales excepto D. Benjamín Nieto y D. Miguel Angel Carreño. En la misma se expone por el Sr. Alcalde la presentación del recurso contencioso interpuesto por los herederos del contratista, el informe verbal del despacho de abogados y la propuesta de transacción antes señalada, presentada por los recurrentes. Tras breve debate y por unanimidad se estima oportuno aceptar la propuesta de transacción indicada y liquidar definitivamente este asunto.

Esto implica la necesidad de llevar a cabo la correspondiente modificación presupuestaria para crear una partida específica con la que hacer frente a este desembolso no previsto al elaborar y aprobar el presupuesto, así como la ratificación de la misma en el próximo Pleno Municipal.

Finalmente, el día 1 de febrero de 2019 se abona el importe transaccional y la representación procesal de los recurrentes remite escrito al Juzgado de lo contencioso en el que se solicita a este "tener a mis representados por desistidos y apartados de la prosecución del recurso contencioso-administrativo...declarándose terminado el procedimiento con archivo de autos y sin que haya lugar a la imposición de costas". En escrito de esa misma fecha los recurrentes manifiestan "la renuncia expresa a cuantas acciones nos correspondan contra el Ayuntamiento de Fuerteguinaldo".

Finalizada la misma, el Sr Presidente señala que hoy se ha recibido notificación del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Salamanca, requiriendo a los recurrentes para que ratifiquen la solicitud de desistimiento formulada por su representación procesal.

Una vez cumplido este trámite, por el juzgado se procederá al archivo del procedimiento.

La Comisión tras breve debate y por unanimidad emite dictamen favorable, proponiendo al Pleno la aprobación de la transacción en los términos señaladas en referido informe.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente."

Seguidamente se somete el asunto a votación y, por unanimidad, se aprueba la transacción del recurso contencioso administrativo.

## **6.- MODIFICACION DE CREDITO Nº 3 EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO.-**

Por la secretaría se da lectura del dictamen de la Comisión Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior de 20 de Febrero que dice:

"En reunión celebrada el 20 de Febrero, el Sr. Presidente expone que ante la interposición del recurso contencioso administrativo nº 329/2018 contra el acuerdo de pleno del 5 de Septiembre de 2018 por el que se aprueba la liquidación definitiva de la obra de construcción de la residencia interpuesto por los herederos del contratista y notificado el 16 de Enero del presente.

En la reunión de los concejales celebrada el día 31 de Enero de 2019 se consideró más oportuno y favorable a los intereses municipales llegar a una acuerdo extrajudicial con los recurrentes para poner fin a dicho procedimiento y cerrar definitivamente este tema que se arrastra desde el año 2002.

El acuerdo al que se llega con los herederos del contratista supone reconocer por parte de este Ayuntamiento una deuda por importe de 25.000€ a satisfacer a la mayor brevedad.

Este hecho requiere inexcusablemente una modificación presupuestaria a fin de crear la correspondiente consignación presupuestaria para hacer frente a este gasto.

Recibida subvención para la pintura exterior del colegio público es preciso consignar la aportación municipal para hacer frente al coste total de la obra.

Y, finalmente, previstas las actividades y el material necesario para llevar a cabo el Pacto de Estado contra la Violencia de Género es preciso incrementar la partida correspondiente para hacer frente al pago de las mismas.

La modificación presupuestaria se articula en la modalidad de crédito extraordinario que se financia con minoración de otras partidas de gasto.

La aplicación que debe crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente al referido gasto es la siguiente:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio nes de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
92900	50000	TRANSACCION RECURSO CONTENCIOSO	0	25.000,00€	25.000,00€
323	63202	PINTURA EXTERIOR EDIFICIO ESCOLAR	0	9.162,00€	9.162,00€
231	2269909	ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0	90,00€	901,04€
		<b>TOTAL</b>		34.252,00€	

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr	Económica				
1532	63100	URBANIZACION VIAS PUBLICAS	44.000,00€	10.000,00€	34.000.00€
1532	63900	OTRAS INVERSIONES	30.215,05€	7.252,00€	22.963,05€
342	62103	PISTA DE PADEL	17.000,00€	17.000,00€	0,00€

		<b>TOTAL BAJAS</b>		34.252,00€	
--	--	--------------------	--	------------	--

### 3.º TRAMITACION

Se requerirá:

- Informe de la Intervención Municipal y Dictamen de la Comisión de Hacienda o la que proceda.

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

- Exposición pública del expediente en el plazo de quince días, previo anuncio en el B.O.P.

- Aprobación definitiva por el Pleno del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

- Publicación del expediente y resumido por capítulos en el B.O.P.

- Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Considerando justificada y acreditada la necesidad de las modificaciones crediticias y las posibilidades financieras para llevarlas a cabo sin perjuicio ni quebranto para los demás servicios municipales, la Comisión, tras breve debate, **INFORMA** favorablemente la modificación de créditos nº 3/2019, por importe de 34.252,00€, en los términos que recoge el expediente, proponiendo al pleno su aprobación y que se sigan los demás trámites.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Sin deliberación alguna, se somete el asunto a votación y, por unanimidad, se aprueba la modificación de crédito nº 3 en la modalidad de crédito extraordinario.

### 7.- APROBACION INICIAL DE LAS NN.UU.MM.-

Finalmente, se da lectura del siguiente informe:

“El planeamiento urbanístico es el conjunto de instrumentos establecidos en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, para la ordenación del uso del suelo y la regulación de las condiciones para su transformación o conservación.

Las Normas Urbanísticas Municipales son de elaboración obligatoria en los municipios con población igual o superior a 500 habitantes que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, y potestativa en los demás municipios, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.2.b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el art. 76.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, teniendo por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal, y la ordenación



detallada en todo el suelo urbano consolidado, así como en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

En el boletín del 20 de mayo de 2016 se publica por la diputación provincial la convocatoria para el desarrollo del programa provincial planeamiento urbanístico 2016 destinado a los municipios de la provincia.

Solicitada la subvención correspondiente el Ayuntamiento de Fuenteguinaldo resulta beneficiario según comunicación recibida el 5 de septiembre de 2016.

Por escrito del 15 de Diciembre se nos comunica que la redacción de las normas urbanísticas se han adjudicado a D. Emilio Sánchez Gil por importe de 16.607,25€, siendo la aportación del Ayuntamiento de 4.982.17€ que se hace efectiva el 30 de Diciembre de dicho año.

Por el equipo redactor se contacta con el ayuntamiento exponiendo éste las directrices generales, así como los objetivos a perseguir.

Después de reuniones y contactos con el equipo redactor, éste facilita las normas urbanísticas en soporte papel este mismo mes con las determinaciones precisas para a su aprobación inicial de acuerdo con la normativa aplicable.

Se ha procedido a la solicitud de los informes sectoriales a los que alude la instrucción Técnica Urbanística 1/2016 aprobada por la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, así como el informe de evaluación ambiental estratégica.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio y considerando que la aprobación inicial es un primer trámite que abre el periodo de exposición al público para recoger las posibles alegaciones y reclamaciones presentadas por los interesados se propone al Pleno:

1º Aprobar de forma inicial las normas urbanísticas municipales en los términos en los que se encuentran redactadas.

2º Establecer un plazo de exposición al público máximo que permite la vigente normativa.”

Leído el dictamen, interviene el Sr. Presidente para exponer los principales objetivos de la elaboración de las normas urbanísticas:

1º. Legalizar el polígono agro-ganadero.

2º. Incluir como suelo urbano los inmuebles de propiedad del Ayuntamiento que actualmente solo están incluidos parcialmente.

3º. Proteger los inmuebles que tengan un valor tradicional en el suelo urbano para mantener la tipología de la actual trama urbana.

4º. Proteger los inmuebles de valor arqueológico o cultural que se recogen en el correspondiente catálogo.

Finalmente, manifiesta la sencillez de las normas estableciendo sólo dos clases de suelo, urbano consolidado y rústico. Así mismo, excepto en el polígono

agro-ganadero que se sujeta a una acción aislada el resto no necesita desarrollo de planeamiento intermedio.

Seguidamente, interviene el grupo de Ciudadanos para señalar que el documento que se trata de aprobar es susceptible de modificación para lo cual se deberá proceder a un estudio mas detallado del mismo. El Sr. Presidente responde que se trata de la aprobación inicial, no del texto definitivo, que es susceptible a las modificaciones planteadas por la Corporación, así como las que puedan derivarse de las reclamaciones presentadas por los vecinos durante el periodo de exposición al público y de los informes sectoriales solicitados.

Tras las oportunas deliberaciones se somete el asunto a votación y por unanimidad se aprueba inicialmente las normas urbanísticas municipales.

#### **8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-**

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones de alcaldía:

1. R32/2018 de 28 de Diciembre por la que se tiene conocimiento del cambio de titularidad del aprovechamiento tradicional de pastos para explotación de vacuno.
2. RMC10/2018 de 21 de Diciembre por la que se aprueba la modificación de créditos nº 10 por generación de créditos.
3. R1/2019 de 9 de Enero por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial.
4. R2/2019 de 14 de Enero por la que se aprueba la modificación de créditos nº 1 por generación de créditos.
5. R3/2019 de 31 de Enero por la que se aprueba la liquidación del presupuesto general de 2018.
6. R4/2019 de 31 de Enero por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 2 con la modalidad de incorporación remanentes de crédito.
7. R5/2019 de 8 de Febrero por la que se adjudica a el cercado donde se ubica el aprisco, M.U.P. Nº 20 "Cabeza Gorda".

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por parte de la representante del Partido Popular se pregunta si hay nueva información sobre la denuncia del toro. Por la presidencia se informa que en el mes de noviembre se comunicó por la procuradora a través de un correo electrónico que se había dictado un auto de archivo provisional de la causa, pero sin remitirse este por lo que se desconoce los argumentos jurídicos en que aquel se funda. Se interesa la remisión de dicho auto a la procuradora, pero el mismo no se envía por lo que no hay más noticias sobre el particular.

Finalmente, el Sr. Presidente señala que como todos conocen el pasado 31 de Diciembre de 2018 falleció Madrid Angel González Rivero. Ante este luctuoso hecho la Corporación, en su propio nombre y en el de todos los vecinos hace constar:

1º Expresar su mas sentido dolor y tristeza por tan sentida pérdida.

2º Transmitir a la familia nuestras mas sinceras condolencias y cariño.

3º Agradecer a Angel que siempre hizo de su condición de guinaldes, sus permanentes esfuerzos para conseguir lo mejor para su pueblo y su especial dedicación y trabajo en pro de la recuperación y puesta en valor del Castro de Irueña. Sus trabajos de estudio e investigación en este tema da como resultado la publicación en 2017 del libro "Las raíces milenarias de Fuentguinaldo - El Castro de Irueña y su romanización", texto extensamente documentado y básico para conocer mejor nuestro pasado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las dieciocho y veinte horas del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Dionisio Sánchez Sánchez

Fdo. Cristina Merchán Merchán